

SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

OFICIO: OESPEN-IEEQ/023/2023.

Asunto: Consulta vinculada con el concurso público 2022-2023 sistema OPLE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 17 de marzo de 2023.

LICDA. MA. DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ

Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

LICDA. KARLA SOFÍA SANDOVAL DOMÍNGUEZ

Dirección de la Carrera Profesional Electoral Nacional

LICDO. ÁNGEL GARCÍA TORRE

Subdirección de Ingreso al Servicio

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 3, fracción II, inciso u) del Reglamento Interior de este Instituto, así como en seguimiento a las actividades desarrolladas con relación al concurso público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a través del presente solicito su amable colaboración para determinar lo que corresponda, con relación a lo siguiente:

1. En atención al desarrollo del referido concurso, a la fecha, este Instituto ha realizado los ofrecimientos correspondientes a las personas que resultaron ganadoras del concurso público para ocupar los tres cargos y/o puestos vacantes con que cuenta este organismo, siendo las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos, adscritas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y; Técnica en Educación Cívica, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.



- 2. Los referidos cargos fueron aceptados por las concursantes y en su oportunidad, a través del oficio OESPEN-IEEQ/020/2023, se informó dicha aceptación y propuesta de designación a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes.
- 3. Ahora bien, es necesario considerar el contenido de la convocatoria del referido concurso, que establece:

1



- a) Apartado VIII, numeral 1: "...la designación de personas ganadoras, prevista en la última semana de marzo de 2023...".
- b) Numeral 8, párrafo segundo: "La propuesta de designación de personas ganadoras que elabore el Órgano de Enlace de cada OPLE será presentada por este al Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, con el visto bueno de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, siempre y cuando se hayan resuelto las revisiones y recursos de inconformidad, de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos".
- c) Apartado X, numerales 4 y 6: "La Junta podrá suspender temporalmente el desarrollo del Concurso Público y el Consejo General de manera definitiva, por causas extraordinarias justificadas, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes" y que "La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio".
- 4. Por su parte, los artículos sexto y décimo octavo transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo del año en curso establecen que: "Los procedimientos, medios de impugnación y actos jurídicos en general que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio" y que "El Instituto expedirá un nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional a más tardar el 30 de julio de 2023, con el fin de unificar sus dos sistemas: del Instituto y de los organismos públicos locales".
- 5. En ese sentido, el objeto de la consulta versa sobre lo siguiente:
 - a) Una vez que la Dirección a su digno cargo informe a este Organismo Público Local sobre el visto bueno, respecto a las personas ganadoras del referido concurso, ¿el Consejo General de este Instituto podrá realizar la designación e incorporación inmediata de las personas ganadoras?
 - b) Si el visto bueno emitido por la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional se comunica a este Instituto en la última semana de marzo, ¿cuál es el plazo para que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro lleve a cabo la designación e incorporación de las personas ganadoras del mencionado concurso?





c) La normatividad vigente en la materia, particularmente, el contenido de los artículos sexto y décimo octavo transitorios de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ¿podrían generar la suspensión de las incorporaciones derivadas del concurso público?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo y/Titular del Órgano de Enlace INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

C.c.e. Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del IEEQ. Para su conocimiento.

RV: Se remite consulta.

GARCIA TORRE ANGEL <angel.garciat@ine.mx>

Jue 23/03/2023 17:06

Para: ROMERO VARGAS MARIA ELENA <elena.romero@ine.mx>

De: GARCIA TORRE ANGEL

Enviado el: jueves, 23 de marzo de 2023 05:03 p.m. Para: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>

CC: SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA SOFIA <karla.sandoval@ine.mx>; MORALES CANO CLAUDIA

<claudia.moralesc@ine.mx> Asunto: RV: Se remite consulta.

Estimada Nohemí, buenas tardes

En atención al oficio adjunto, en el cual formulan diversas consultas, te comento lo siguiente:

- a. Oficio remitido el día de ayer es el soporte para continuar con el proceso de designación, por lo que es su principal antecedente para presentar a su órgano superior de dirección la propuesta de designación de personas ganadoras del Concurso Público.
- b. .Conforme a lo establecido en la convocatoria el plazo para que el órgano superior de dirección realice la designación es a más tardar en la última semana de marzo de 2023.
- c. Debido a que la incorporación de las personas ganadoras es un acto que le corresponde al órgano superior de dirección, la deliberación sobre su pertinencia a la luz del Decreto de reforma de la LEGIPE le corresponde a dicha instancia.

Reciba un cordial saludo.

Angel García Torre Subdirección de Ingreso al Servicio **DESPEN-INE**





De: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx> Enviado el: viernes, 17 de marzo de 2023 04:12 p. m.

Para: GARCIA LOPEZ MA DEL REFUGIO refugio.garcia@ine.mx>; SANDOVAL DOMINGUEZ KARLA

SOFIA < karla.sandoval@ine.mx >; GARCIA TORRE ANGEL < angel.garciat@ine.mx >

CC: Juan Ulises Hernández Castro <ulises.hernandez@ieeg.mx>

Asunto: Se remite consulta.

LICDA. MA DEL REFUGIO GARCÍA LÓPEZ

Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Instituto Nacional Electoral

PRESENTE

En atención a la instrucción del Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace del Servicio, a través del presente se remite el oficio OESPEN-IEEQ/023/2023 mediante el cual se plantea una consulta relacionada con el concurso público 2022-2023 de ingreso al servicio en el sistema OPLE.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Saludos.

